

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

Toledo, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal especial ley 1561 de 2012.
Asunto	Titulación de la propiedad.
Radicado	05-819-40-89-001-2019-00013 -00
Demandante	Sugey Fanerix Jaramillo Moreno.
Demandado	Alirio de Jesús Jaramillo Chavarría y otros
Decisión	Admite renuncia de poder.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 005

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso; se admite la renuncia que, al poder conferido por la parte actora, presenta la doctora Sugey Fanerix Jaramillo Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.179.325 y con tarjeta profesional de abogado 274.699 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

MARIANO JOSE GUERRA DIAZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO. 003 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 25 DE enero DE 2022

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia**

Toledo, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Declarativo – Verbal Especial
Asunto	Saneamiento de la de titulación Ley 1561 de 2012.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00023 00
Demandante	Municipio de Toledo, Antioquia.
Demandado	Arturo de Jesús Restrepo Tobón e indeterminados
Decisión	Nombre curador Ad-litem al Dr. Rafael Antonio López Nohavá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 003

De conformidad con el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar como curador ad-litem al doctor **Rafael Antonio López Nohavá** con tarjeta profesional 59.824 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía 8'286.739 de Medellín, para que represente al señor **Arturo de Jesús Restrepo Tobón** y demás personas indeterminadas.

Lo anterior, dado que se ha cumplido con lo exigido en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y ha vencido el término del emplazamiento y durante ese interregno no ha comparecido persona alguna a notificarse del auto adhesorio de la demanda o a hacerse parte en el proceso.

Comuníquese la designación al profesional del derecho en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación según lo establecido en el numeral 7 del artículo 47 ibídem.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NRO. 003 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.
TOLEDO (ANT.) 25 DE Enero DE 2022
MARIANO JOSE GUERRA DIAZ
J U E Z
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

Toledo, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Declarativo verbal sumario.
Asunto	Reivindicatorio.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00059 00
Demandante	Silvia del Socorro Tapias Tapias.
Demandados	Wiliam de Jesús Martínez Echavarría y otros..
Decisión	Nombra curador Ad-litem al Dr. Rafael Antonio López Nohavá.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 004

De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad-litem al doctor **Rafael Antonio López Nohavá** con tarjeta profesional 59.824 del Consejo Superior de la Judicatura, con la cédula de ciudadanía 8'286.739 de Medellín, para que en el presente juicio represente a los señores Wiliam de Jesús Martínez Echavarría, Argemiro de Jesús Vásquez Quintero y Rodrigo Arcángel Mazo Muñoz, demandados.

Lo anterior, por cuanto ha vencido el término del emplazamiento y no ha comparecido persona alguna a notificarse del auto admisorio de la demanda o a hacerse parte en el proceso.

Comuníquese la designación al profesional del derecho en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación según lo establecido en el numeral 7 del artículo 47 ibídem.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO. 003, FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 25 DE ENERO DE 2022

MARIANO JOSE GUERRA DIAZ

Juez

SECRETARIO